



ESPAÑA

19 ES	11 21	NUMERO 229.706	19	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 1 JULIO 1.977		

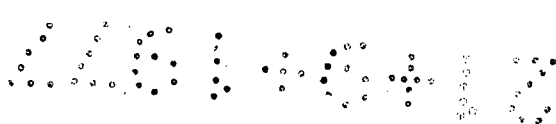
229706

MODELO DE UTILIDAD

C-7 ABR. 1978

al  
ansy

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B 65 D	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN CAJA PLEGABLE PERFECCIONADA		
71 SOLICITANTE (S) FAENCA, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. José Antonio, 19 - CUART DE POBLET (Valencia)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

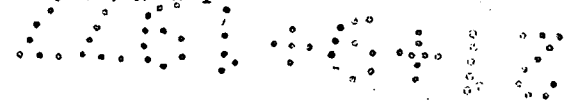


1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, - haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Artºs. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una caja plegable perfeccionada.

5

La caja plegable que la invención propone, - concretamente, es del tipo de las que se constituyen a partir de una única lámina de naturaleza simirrígida tal como cartón o similar, dotada de las correspondientes líneas de doblez y corte para facilitar su armado. Este tipo de caja, además, cuenta en su estructura con unos elementos de refuerzo que se instalan en correspondencia con las esquinas interiores de dicha caja, elementos de refuerzos que son obtenidos asimismo de la propia y única lámina con que se conforma la caja plegable.

10

15

La fabricación de este tipo de cajas plegables presentan, no obstante, el inconveniente de que a un exceso de presión por apilamiento de varias unidades, las alas horizontales superiores de los testeros menores, que en el conjunto se preven solapadas o adosadas sobre las testas superiores de los ya mencionados refuerzos de las esquinas, arrastran consigo a dichos refuerzos produciendo la deformación de la caja con notable perjuicio de los objetos o productos depositados en su interior.

20

25

Por lo tanto, los perfeccionamientos que introduce el presente modelo de utilidad van enfocados directamente a evitar el inconveniente señalado, esto es, a reforzar la caja de tal forma que sea imposible su deformación durante el apilamiento de varias unidades.

30

Para ello, se ha previsto que el ala horizontal en que superiormente se rematan los testeros menores de la misma se prolongue en unas pestañas convenientemente cor-

1       tadas que al doblarse se sitúan coplanariamente sobre el -  
borde superior de los testeros mayores, quedando unidas a  
estos últimos mediante elementos de grapa convencionales.  
De esta forma, no solamente la gravitación de dichas sola-  
5       pas se realiza sobre la testa superior de los refuerzos de  
esquina, sino que dicha gravitación se reparte entre éstos  
y los aludidos testeros mayores de la caja, con lo cual, el  
esfuerzo a compresión se multiplica con las consiguientes -  
ventajas.

10       Para que se comprenda más fácilmente las ca-  
racterísticas de la caja plegable que nos ocupa, se acompaña  
a la presente memoria descriptiva, formando parte integran-  
te de la misma, un juego de planos donde se representa lo  
siguiente:

15       Figura 1ª.- Corresponde a una vista parcial  
del desarrollo de la lámina en base a la cual se conforma  
la caja plegable perfeccionada que constituye el objeto de  
la presente invención.

20       Figura 2ª.- Representa asimismo parcialmente  
una vista en planta superior de la caja plegable que nos -  
ocupa, destacando en esta figura la conformación de los re-  
fuerzos de esquina, y reflejando en línea de punto la sola-  
pa de los testeros menores que se abate sobre la parte su-  
25       perior de dichos refuerzos.

30       Por último, la figura 3ª es una vista en pers-  
pectiva y parcial de la caja plegable en cuestión, ofrecien-  
do esta ilustración la característica esencial de la caja  
que se propugna, es decir, la prolongación colateral de la  
aleta superior de los testeros menores, cuyas aletas inciden  
sobre el canto superior de los testeros mayores y se unen -

1

rígidamente a éstos mediante el concurso de grapas convencionales, todo ello constituyendo el referido suplemento de refuerzo que ha de impedir la deformación de la caja en el apilamiento de varias unidades.

5

De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, la caja plegable perfeccionada a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de una única lámina, referencia 1, de naturaleza semirrígida, tal como cartón o similar. Esta lámina 1, como es habitual, cuenta con las oportunas líneas de dobléz y de corte para facilitar su armado.

10

En dicha lámina 1, se determina centradamente una superficie que ha de constituir el fondo de la caja, y de cuyos lados menores se prolongan otras solapas rectangulares, referencia 2, que en el armado darán forma a los testeros menores, en tanto que de los otros lados de la superficie de fondo se prolongan también solapas 4, para la formación de los testeros mayores.

15

20

Las solapas 2 o testeros menores de la caja se prolongan colateralmente en unas extensiones aproximadamente cuadradas, referencia 5, dotadas de líneas verticales de dobléz que hacen factible un sucesivo plegado para la formación de los refuerzos de esquina que se indican con 5, en tanto que por su frente la misma solapa 2 se continúa en otra solapa rectangular 3 que ha de constituir la porción de lámina a adosarse o solaparse contra la testa superior de los

25

anteriormente referidos refuerzos de esquina 5. Las porciones 3 presentan la particularidad de disponer colateralmente de otras pequeñas solapas 6 que, en el armado de la caja y como refleja perfectamente la figura 3ª, se abaten sobre las ca-

30

1 ras externas de los refuerzos 5 hasta incidir perpendicular-  
mente contra los cantos o bordes superiores de las solapas 3  
que en el conjunto dan forma a los testeros mayores de la  
caja, quedando dichas solapas 6 y testeros mayores 3 insta-  
5 lados de una forma perfectamente coplanaria, todo ello al  
objeto de recibir un órgano de anclaje que puede venir re-  
presentado por las grapas que en el conjunto se indican con  
7.

10 Con la estructura que se acaba de exponer pa-  
ra la caja plegable objeto de la invención, se consigue que  
las solapas horizontales 3, en que se prolongan los teste-  
ros menores 2, no graviten únicamente sobre la testa supe-  
rior de los refuerzos de esquina 5, sino que lo hagan tam-  
bién sobre los testeros mayores 3 a través precisamente de  
15 las solapas 6. Con este sistema, se consigue una mayor ri-  
gidez para la caja plegable que en el apilamiento de varias  
unidades impide la deformación de dichas cajas y, consiguien-  
temente, un deterioro de los productos u objetos almacena-  
dos en ella, ya que la fuerza de compresión que dimana del  
20 referido apilamiento no solamente recae sobre los refuerzos  
de esquina 5, sino que también lo hacen sobre los testeros  
mayores 3.

25 No se considera necesario hacer más extensa  
esta descripción para que cualquier persona perita en la ma-  
teria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea  
representar, así como las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imita-  
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las considera-

1

ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

5

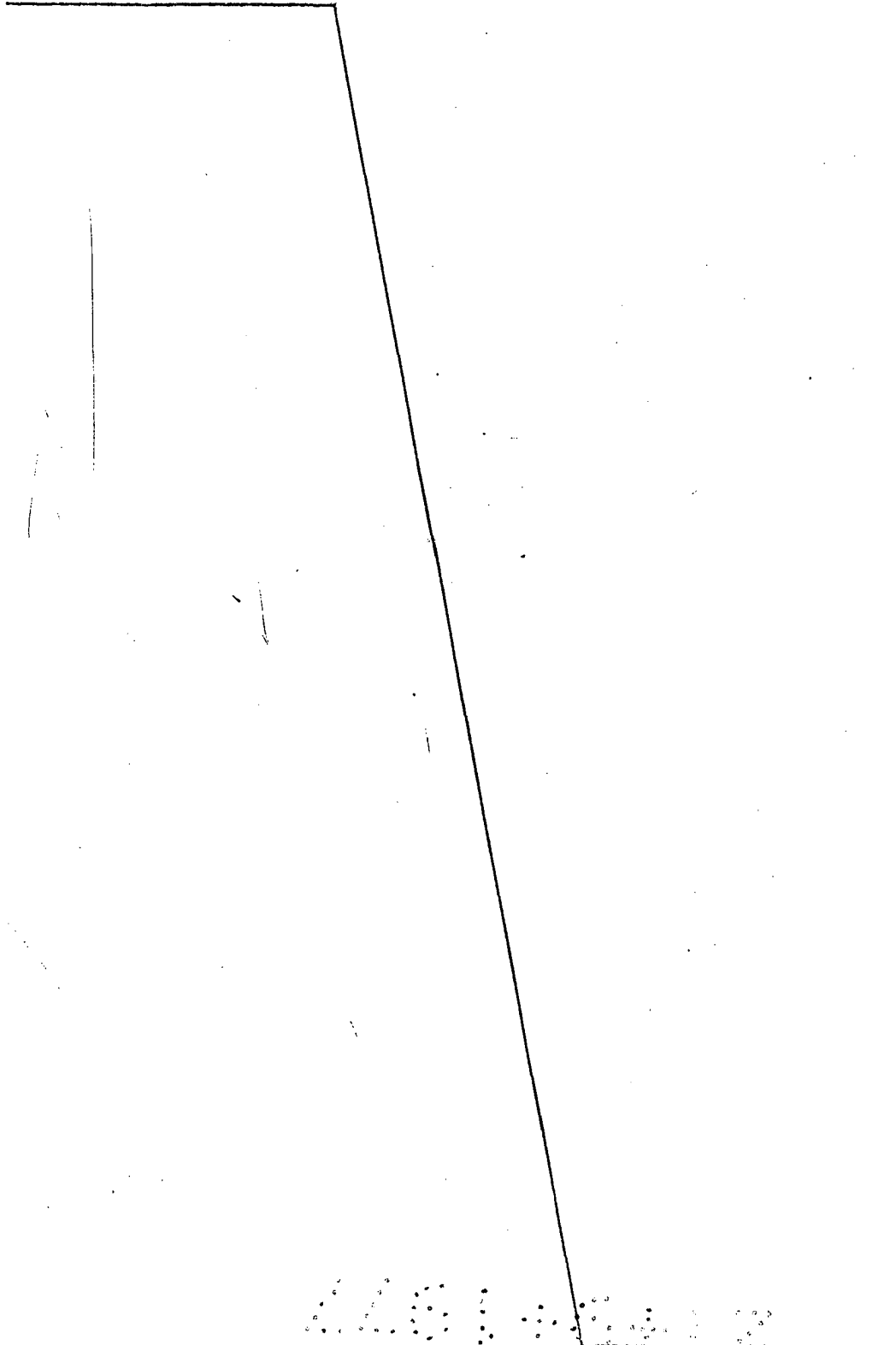
10

15

20

25

30



26 12

1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las siguientes reivindicaciones:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

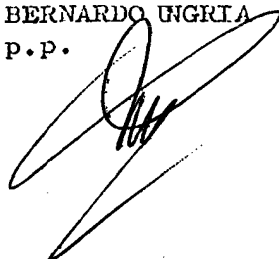
1.- CAJA PLEGABLE PERFECCIONADA, del tipo que comprende una lámina rectangular convenientemente configurada, dotada de líneas de plegado, dobleces y perforaciones y unos esfuerzos o pilares triangulares interiores que se aljan en cada una de las esquinas de la caja, caracterizada por presentar dichos pilares constituidos a partir de unas prolongaciones laterales sobresalientes de los testeros de forma que encajan entre el lado y el ala horizontal que remata los testeros de la misma, estando dicha ala prolongada en unas pestañas convenientemente cortadas que al doblarse se sitúan coplanariamente sobre el borde superior de los costados, quedando unidas a estos últimos mediante elementos de grapa.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CAJA PLEGABLE PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 1 de Julio de 1.977

BERNARDO UNGRIA  
P.P.



445 1000 13

28

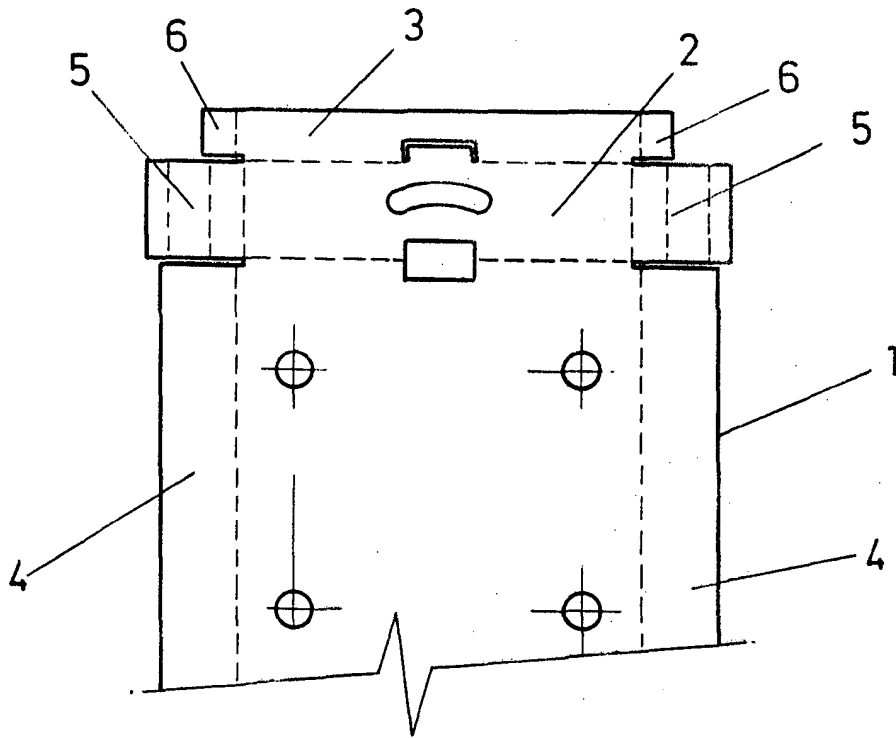


FIG-1

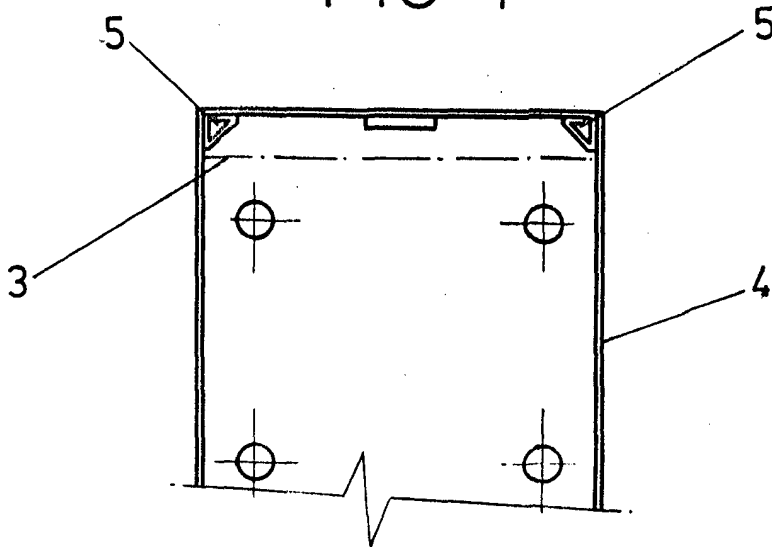


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Julio de 1977

BERNARDO UNGRÍA

P. P.

15

29

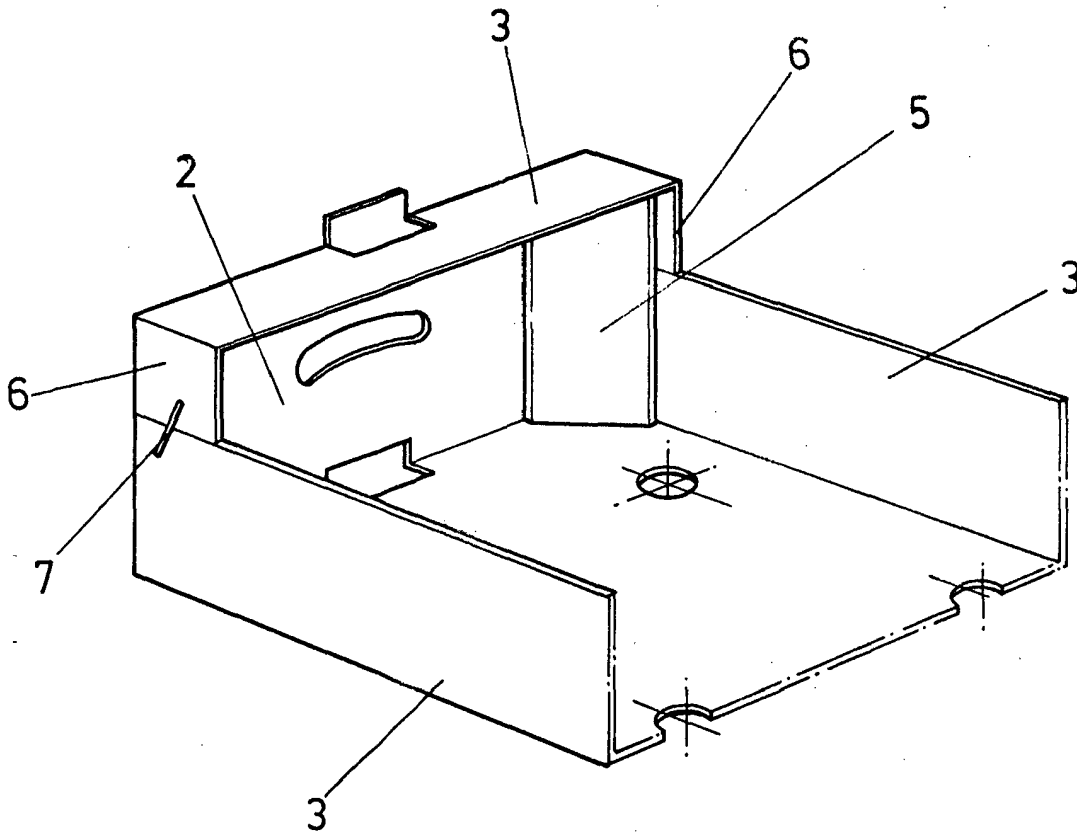


FIG-3

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 1 de Julio de 1977

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.